Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2011

VISTO la Resolución N° 642/08 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, mediante la cual se acepta al Lic. Martín MAGLIANESI como aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Georgina STEGMAYER, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Desarrollo de una metodología para la construcción de un sistema de Reconocimiento de Rostros basado en Redes Neuronales", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 911 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Milagros GUTIÉRREZ, Omar CHIOTTI y Leandro VIGNOLO, como miembros titulares del Jurado de Tesis; y los Dres. Marcela VEGETTI y Marcelo ALBORNOZ, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Desarrollo de una metodología para la construcción de un sistema de Reconocimiento de Rostros basado en Redes Neuronales" presentada por el Lic. Martín MAGLIANESI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Milagros GUTIÉRREZ, Omar CHIOTTI y Leandro VIGNOLO.

Miembros Suplentes: Dres. Marcela VEGETTI y Marcelo ALBORNOZ.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1090/2011

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior